



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 078

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, OCHO – (8) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 793 DE 2002 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2023-00043- 00	EDGAR ARTURO VELEZ VASQUEZ	AUTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1453 DE 2011 SE DISPONE CORRER TRASLADO A LOS INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PRESENTADA POR LA FISCALÍA, PARA QUE SOLICITEN O APORTEN PRUEBAS.	07/09/2023	No. 3 FOLIO 159

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2023 00043-00
Afectado: Edgar Arturo Vélez Vásquez
Ley: 793 de 2002 Modificado Ley 1453 de 2011

Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificada por la Ley 1453 de 2011 se dispone correr traslado a los intervinientes por el término de cinco (5) días, de la Resolución de procedencia de extinción de dominio presentada por la Fiscalía, para que soliciten o aporten pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS